

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5244

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- Autorízase a suscribir con la **Cooperativa de Viviendas Ltda. “18 de Marzo”** de la ciudad de San Francisco, el convenio que seguidamente se transcribe: “En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil...., entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada por el Señor Intendente Municipal, **Dr. Hugo Cesar MADONNA**, y por el Secretario de Infraestructura y Servicios, **Ing. José Luis DAGA**, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. “18 DE MARZO”**, Matrícula 10260, con domicilio en calle Avda. del Libertador (S) N° 1422 de esta ciudad, representada por su Presidente **Sr. Daniel Norberto NICOLA**, D.N.I. N° 17.664.774 y por su Secretaria **Sra. María Elena CUELLO**, D.N.I. N° 5.153.433, en adelante **LA COOPERATIVA**, convienen en celebrar el presente contrato de **EJECUCIÓN DE OBRA** que sujetan a las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA: Objeto:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará, a través de la Administración Municipal de Obras Sanitarias, la “Obra de Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Potable y Colectora de Líquidos Cloacales en Jurisdicción de la Cooperativa”, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Planos, Cómputos Métricos, Presupuesto y demás documentación técnica y administrativa que forma parte del presente convenio como Anexos I, II, III y IV.- **SEGUNDA: Costo de las obras:** El monto total de las obras, que incluye materiales, mano de obra, equipamiento, gastos generales de ejecución, e I.V.A., son tomados a su cargo por **LA COOPERATIVA**, que conforme el Presupuesto que integra el **Anexo IV** del presente, asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 8.129,02) y serán abonados de la siguiente manera: 1.- Al momento de suscribirse el presente contrato, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) en dinero en efectivo; y 2.- El saldo del precio, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 3.629,02) al momento de iniciarse ambas obras, igualmente en dinero en efectivo.- **TERCERA: Plazo de ejecución:** Las obras serán ejecutadas en un plazo de noventa días a contar del acta de replanteo, luego suscripto el presente convenio.- **CUARTA: Domicilio, Jurisdicción:** Para todos los efectos legales, las partes fijan los siguientes domicilios: **LA MUNICIPALIDAD** en Bv. 9 de Julio N° 1187 y **LA COOPERATIVA** en Avda. de Libertador (S) N° 1422, ambos de esta ciudad de San Francisco.- Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en el cumplimiento del presente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios, con asiento en esta ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder inclusive al Fuero Federal.-

Art. 2º).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.-